REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Auto

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual (menor cuantía)

Radicación: 2024-00632-00

Demandante: Leonardo Lozano Lozano

Demandado: Seguros de Vida Suramericana S.A.

La parte demandada allega dentro del término oportuno escrito de contradicción al dictamen pericial aportado por el demandado, solicitando la comparecencia del perito y un plazo de 30 días hábiles para a "producir y aportar al proceso dictamen pericial de contradicción".

En ese sentido, se accederá a un termino de un mes para aportar el dictamen medico pericial de contradicción, de conformidad con el artículo 227 y 228 del C.G.P. Respecto de la citación del perito a la audiencia de pruebas, se decretará en el auto de pruebas que al respecto se emita en el presente trámite procesal.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: **OTORGAR** un término de un (01) mes a partir de la notificación de este proveído a la parte demandada Seguros De Vida Suramericana S.A. para que allegue el dictamen médico pericial de contradicción.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE JUEZ

LMGY

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cc6f7855fe3f18f6451475f33a336049170cf294001cd1c69278e4d2c1a394b Documento generado en 08/04/2025 03:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica